



RESOLUCIÓN No. 0001 ITB

( 18 DIC 2015 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Cesar y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

### LA PROCURADORA REGIONAL DEL CESAR

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto Ley 262 de 2000 y la Resolución 402 de octubre 02 de 2015, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 402 de 2015, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación", señala en el Artículo Primero que "Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte costoso para la Entidad o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales".

2. Que según consta en acta de 3 de junio de 2015, se reunieron los doctores: Mariantonia Orozco Durán, en calidad de Procuradora Regional del Cesar, Hosman Hernandez Rudas, en su condición de Procurador Provincial de Valledupar, Jorge Alberto Patiño Gómez, en su calidad de Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Cesar y Leonardo Daza Hernandez, quien actúa como Secretario del Comité, con el fin de constituir el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, ubicados en la ciudad de Valledupar, los cuales hacen parte del inventario de la Entidad.

3. Que a través de oficio No. CA 1396 de fecha 10 de junio de 2015, el doctor Jorge Alberto Patiño Gómez, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Cesar, remitió un informe a la doctora Mariantonia Orozco Duran, Procuradora Regional del Cesar, sobre los bienes muebles, cuyo estado justifica adelantar un trámite de baja definitiva de los inventarios, manifestando lo siguiente:

*"(...) que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no son susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte antieconómico para la Entidad, o no sean útiles o adecuados para el servicio, presento a su consideración la respectiva relación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

- 1. Bienes que ya no se requieren, por cuanto presentan un estado de obsolescencia. Según listado Adjunto.*
- 2. Bienes que se encuentran en mal estado de conservación y obsolescencia, no son susceptibles de reparación o adaptación, debido al tiempo al cual han estado*



## RESOLUCIÓN No. 0001 III

( 18 DIC 2015 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Cesar y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

*todas las entidades, de cualquier orden, a través de la página WEB de la entidad, para luego continuar con el procedimiento establecido; para los activos en estado inservible, se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo vigésimo primero de la misma Resolución."*

6. Que mediante correo electrónico de fecha julio 01 de 2015, el Doctor Heriberto Bautista Ardila, supervisor del contrato No. 179-014-2015, le solicitó al doctor Nazareno Conrado Moreno, Gerente NAVE LTDA, "**Atentamente se requiere de la prestación del servicio de avalúo comercial para la enajenación de bienes obsoletos, servibles o inservibles**" de propiedad de la PGN, almacenados en la sede de la **Procuraduría Regional CESAR, en Valledupar (...)**"

7. Que mediante escrito de fecha 03 de julio de 2015, el señor Nazareno Moreno Conrado, Representante legal de la Comercializadora NAVE LTDA, remitió al Doctor Heriberto Bautista Ardila, Supervisor del Contrato No. 179-014-2015, el informe avalúo técnico comercial de bienes muebles, en el cual determinan que el valor del Lote ubicado en la Procuraduría Regional del Cesar, es de **QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 15.974.00) M/CTE.**

8. Que el doctor Fabio Cárdenas Ortiz, Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la Entidad, expidió certificado de fecha 28 de julio de 2015, en el que consta:

*"El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SIAF almacén de la bodega de inservibles Cesar, es la siguiente:*

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR COMPRA	VR. DEL ELEMENTO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20106 SEGURIDAD Y RESCATE	4	3.441.488,00	3.755.540,11	2.584.526,49	1.168.013,62
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES	15	950.290,40	1.011.199,03	1.011.199,03	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 EQ.Y MAQ DE OFICINA	4	992.200,00	1.350.412,75	1.350.412,75	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	30	44.096.837,56	45.040.201,26	45.040.201,04	0,22
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPOS DE COMPUTACION	6	16.076.557,61	16.076.557,61	16.076.557,53	0,08
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20403 SOFTWARE	1	1.450.000,00	1.614.509,09	1.614.509,09	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	1	266.800,00	266.800,00	266.800,00	-
TOTAL	61	67.274.173,57	69.112.219,85	67.944.205,93	1.168.013,92



RESOLUCIÓN No. 0001

( 18 DIC 2015 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Cesar y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

9. Que mediante acta de fecha 30 de Julio de 2015, el Comité evaluador para el proceso de baja de bienes muebles, realiza la inspección, avalúo y conformación de lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras entidades públicas o enajenación onerosa, tal como consta en la **"ACTA DE INSPECCIÓN, AVALÚO Y CONFORMACIÓN DE LOTES"**, en lo que se dejó constancia de la siguiente:

*"(...) en cumplimiento a lo señalado en los artículos décimo segundo y décimo quinto, de la Resolución 322 del 2 de octubre de 2009 emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, conformado por el Procurador Regional del Cesar, quien lo preside, el Procurador Provincial de Valledupar, el Coordinador Administrativo y el secretario de la Procuraduría Regional.*

*El objeto de la reunión de este Comité es realizar la Inspección, Avalúo y conformación de Lotes de bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras entidades públicas o enajenación onerosa teniendo en cuenta el concepto emitido por la oficina de sistemas de fecha 17 de junio/15, los cuales están ubicados temporalmente en la Calle 16 No. 9-30, Edificio Caja Agraria piso 5, que se han identificado como susceptibles de dar de baja de los inventarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 322 de 2009. Para el efecto se procede de la siguiente forma:*

**1. Inspección:** Según visita ocular y solicitud presentada por el Coordinador Administrativo al Despacho del Procurador Regional del Cesar, los bienes para proceso de baja se encuentran ubicados en la Calle 16 No. 9-30 Edificio Caja Agraria de Valledupar del piso 5°, Los funcionarios de la Coordinación Administrativa informan que estos bienes estuvieron al servicio de los diferentes despachos de la Entidad en este Departamento durante muchos años y por su estado de deterioro u obsolescencia no prestan ningún servicio y tampoco resulta conveniente invertir recursos económicos en su restauración o reparación.

*Se procede a revisar los bienes conforme a listado anexo, el cual está organizado y compuesto por los siguientes grupos:*

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR COMPRA	VALOR DEL ELEMENTO	DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20106 EQUIPO DE SEGURIDAD Y RESCATE	4	3.441.488	3.752.540.11	2.584.526.49	1.168.013,62
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES	15	950.290,40	1.011.199,03	1.011.199,03	0



## RESOLUCIÓN No. 0001

( 18 DIC 2015 )

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Cesar y su consecuente enajenación y/o destrucción.

BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 -EQ.Y MAQUINAS DE OFICINA	4	992.200,00	1.350.412,75	1.350.412,75	0
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	30	44.096.837,56	45.040.201,26	45.040.201,04	0,22
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	6	16.076.557,61	16.076.557,61	16.076.557,53	0,08
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN AGRUPACION 20403 SOFTWARE	1	1.450.000,00	1.614.509,09	1.614.508,09	0
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN AGRUPACION 20601 MAQ.Y EQ. DE REST.Y CAFETERIA	1	266.800,00	266.800,00	266.800,00	0
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>67.274.173,575</b>	<b>69.112.219,85</b>	<b>67.944.205,93</b>	<b>1.168.013,92</b>

Los elementos relacionados, presentan ostensible estado de deterioro y de obsolescencia, sobre todo los muebles y enseres, equipos de seguridad y rescate, máquinas, equipos de restaurante y cafetería, equipos de cómputo y comunicación (Fax, impresoras etc)

Los equipos de comunicación retirados de la sala de audiencia, se encuentran en estado de obsolescencia, y no se requiere para ninguna regional, ya que estas se encuentran con equipos modernos, sillas, ventiladores no ameritan restaurarse.

**2.- Avalúo:** El perito evaluador de la comercializadora NAVE LTDA mediante certificación de avalúo de bienes, de fecha 3 de julio de 2015, establece que por el estado de deterioro, obsolescencia y nula funcionalidad el valor comercial es de **\$15.974,00** (ver oficios anexos)

Que el comité Evaluador aceptó el valor comercial del avalúo asignado por el perito evaluador de la comercializadora Nave Ltda, al lote de bienes muebles y equipos obsoletos no útiles e inservibles por **QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS \$15.974,00**

**3. Conformación de Lotes:** Se procede a conformar un lote que contiene Muebles y Enseres, Equipos de comunicación y computación, Maquinaria y Equipos de restaurante y equipos de seguridad, con un costo histórico de **\$67.274.173,57** y un valor total comercial sugerido de **\$15.974,00** mcte, ubicados en la Calle 16 No. 9-30 del Edificio Caja Agraria piso 5° de Valledupar, sede de la Procuraduría General de la



RESOLUCIÓN No. 0001

( 18 DIC 2015 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Cesar y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

Nación (ver listado anexo y registro fotográfico).

Conocidas las consideraciones anteriores y de acuerdo con las facultades del Comité Evaluador para el proceso de baja de bienes muebles, conformado mediante Acta del 3 de junio de 2015, en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución 322 de octubre 2 de 2009, Capítulo III, el comité sugiere que se le de baja por su valor en libro de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS CON NOVENTA Y DOS CVS (1.168.013,92)**

10. Que mediante escrito DA-001018 de fecha 18 de agosto de 2015, dirigida a la Doctora Mariantonia Orozco Durán, Procuradora Regional y Jorge Alberto Patiño Gómez, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional Cesar; la Jefe de la División Administrativa de la Entidad doctora Cristina Camacho Gandini, indicó lo siguiente: "(...) Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional del Cesar, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado inservible de los mismos, a través de la Resolución que por competencia debe proferir la Procuradora Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. 15 y 16 ibídem, de la Resolución 322 de 2009".

11. Que la Coordinadora encargada del Grupo de Contabilidad, Hilda Esperanza González Avellaneda, el 22 de octubre de 2015, expidió la siguiente constancia:

*"Que revisados los libros auxiliares contables del Sistema de información Financiera SIAF Contable, que corresponden a la información fuente de los saldos en SIIF, los bienes relacionados por el Coordinador del Grupo de Almacén de la PGN, respecto de la Regional Cesar para realizar proceso de baja, por un valor total \$69.112.219.85 registrados en el aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, hacen parte del saldo que a 31 de julio de 2015 se revela en las cuentas de orden de dicha Regional SIAF Contable y SIIF, excepto el valor de \$266.800 que corresponde al grupo de útiles de Escritorio y Oficina por cuanto de acuerdo a las normas contables, se contabilizaron como gasto y su saldo no se revela en los estados financieros ni en las cuentas de orden de la información contable de la PGN, pero sí se encuentran incluidos en la información administrativa controlada por el grupo de Almacén en el módulo de inventarios."*

12. Que el procedimiento adelantado, no contradice lo dispuesto en la Resolución No. 402 de octubre 02 de 2015, en especial en los artículos: cuarto, quinto, octavo, noveno y décimo.



RESOLUCIÓN No. 0001

( 18 DIC 2015 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Cesar y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

Con base en lo anterior, la Procuradora Regional del Cesar en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la baja definitiva de bienes muebles del inventario en el Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles Procuraduría Regional del Cesar, por valor en libros de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS CON 92/100 CENTAVOS (\$1.168.013,92)**, de cada uno de los bienes muebles en estado inservible por total deterioro u obsolescencia que se encuentran discriminados en cuadro anexo en dos (2) folios, el cual forma parte integral del presente acto administrativo y que se efectúen los ajustes contables necesarios en las cuentas donde se encuentren contabilizados y que se discriminan por grupos así:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR AJUSTADO	VR. CON MEJOR VALOR	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20106 SEGURIDAD Y RESCATE	4	3.441.488,00	3.755.540,11	2.584.526,49	1.168.013,62
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES	15	950.290,40	1.011.199,03	1.011.199,03	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 EQ. Y MAQ DE OFICINA	4	992.200,00	1.350.412,75	1.350.412,75	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	30	44.096.837,56	45.040.201,26	45.040.201,04	0,22
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPOS DE COMPUTACION	6	16.076.557,61	16.076.557,61	16.076.557,53	0,08
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20403 SOFTWARE	1	1.450.000,00	1.614.509,09	1.614.509,09	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	1	266.800,00	266.800,00	266.800,00	-
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>67.274.173,57</b>	<b>69.112.219,85</b>	<b>67.944.205,93</b>	<b>1.168.013,92</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la División Administrativa de la Entidad, el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de bienes detallados a título gratuito u oneroso, como también los chalecos antibala, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de lo actuado a las Divisiones Administrativa y Financiera de la Entidad, así como a la Oficina de Control Interno y al Grupo Almacén e Inventarios.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en la página WEB de la Procuraduría General de la Nación.



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 0001

( 18 DIC 2015 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Cesar y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Valledupar (Cesar) a los

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MARIANTONIA OROZCO DURAN**  
Procuradora Regional del Cesar



RESOLUCIÓN No. 0001

( 18 DIC 2015 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles. Procuraduría Regional del Cesar y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

*sometidos, su mantenimiento resulta antieconómico para la Entidad catalogados como inservibles.*

*Por lo expuesto, se relaciona los bienes por agrupación de inventarios, en orden alfabético ascendente, especificando la cantidad, clase, naturaleza, marca, número de serie, código interno, valor unitario y valor total, tal como figuran en las cuentas de inventarios."*

4. Que mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2015, la funcionaria Lefia Luz Rangel Quiroz, de la Coordinación Administrativa del Cesar, solicitó a la Ingeniera Mercedes Sánchez Pozo, Coordinadora Grupo de Soporte Técnico de la Oficina de Sistemas de la Entidad, autorización escrita para la baja de equipos de cómputo e impresoras que se encuentran en la sede de Valledupar, en atención al memorando 028 del 26 de mayo de 2015.

5. Que mediante oficio No. OS/564/2015 de fecha 17 de junio de 2015, la Ingeniera Mercedes Sánchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte Técnico de la Oficina de Sistemas, con el visto bueno de la Ingeniera Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe Oficina de Sistemas, en respuesta a la solicitud realizada mediante correo electrónico enviado por la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Regional del Cesar, conceptuó lo siguiente:

*"En respuesta a su solicitud realizada mediante correo electrónico y en cumplimiento de lo señalado a través de la Resolución 322 de octubre 2 de 2009, complementada por la Resolución 006 de 2013, por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes de propiedad de la Procuraduría General de la Nación, y una vez realizada la verificación correspondiente a las especificaciones técnicas, Marcas, Modelos, seriales de los equipos de cómputo y otros bienes informáticos, relacionados en anexo, y considerando que estos equipos no son objeto de siniestro; le informo que los activos informáticos en adjunto, para la entidad han dejado de ser útiles y se encuentran fuera de servicio, según alguno de los siguientes factores:*

- *Daño y no es factible su reparación,*
- *Desgaste, deterioro, rotura, que impiden que el activo funcione indefinidamente.*
- *Sustitución (el activo fue reemplazado por otro más eficiente)*
- *Obsolescencia del activo*

*Por lo anterior es necesario realizar las acciones pertinentes para la descarga de los inventarios de la dependencia y proceder a su **baja definitiva**.*

*Para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo 7° de la citada Resolución, se deben ofrecer inicialmente a título gratuito a*